

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Permiso para la explotación de diversiones, juegos y espectáculos públicos					
DESCRIPCIÓN:					
Permite ofrecer juegos mecánicos o espectáculos públicos en el territorio de Tultitlán, Estado de México.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículos 122, 123 y 124 del Código Financiero del Estado de México; Artículo 1, 2, 5 y 14 de la Ley de Eventos del Estado de México; Artículo 175 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; Artículos 26 Bis y 26 Ter del Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La que indique el documento	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: <a href="http://www.tultitlan.gob.mx/tramites">www.tultitlan.gob.mx/tramites</a>	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se pretenda llevar a cabo diversiones, juegos y espectáculos públicos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Sí, para corroborar datos proporcionados por los peticionarios.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS					
1. Que los eventos públicos en los que se pretenda vender alcohol cuenten con la evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario, emitido por la Autoridad Municipal correspondiente.	SI	1	Artículo 14 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.		
2. Que el lugar en donde se pretenda celebrar algún evento público sea compatible con la naturaleza del mismo;	SI	1	Artículo 26 Bis y 26 Ter del Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México.		
3. Que los titulares cuenten con los elementos necesarios para garantizar que durante el desarrollo del evento público se mantenga el orden, la seguridad y la inseguridad de los participantes y asistentes.	SI	1			
4. Que los titulares cumplan con las normas oficiales mexicanas aplicables.	SI	1			
5. Que los titulares obtengan la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocio de bajo riesgo, prevista en los artículos 31 fracción I ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	SI	1			
6. Que el lugar en el que se ha de realizar el evento público cuente con la evaluación técnica de impacto en materia urbana, que en su caso corresponda.	SI	1			
7. Contar con la evaluación técnica de impacto en materia de Protección Civil.	SI	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Que los eventos públicos en los que se pretenda vender alcohol cuenten con la evaluación técnica de factibilidad					

de impacto sanitario, emitido por la Autoridad Municipal correspondiente.	SI	1	de impacto sanitario, emitido por la Autoridad Municipal correspondiente.
2. Que el lugar en donde se pretenda celebrar algún evento público sea compatible con la naturaleza del mismo;	SI	1	Artículo 14 de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
3. Que los titulares cuenten con los elementos necesarios para garantizar que durante el desarrollo del evento público se mantenga el orden, la seguridad y la inseguridad de los participantes y asistentes.	SI	1	Artículo 26 Bis y 26 Ter del Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México.
4. Que los titulares cumplan con las normas oficiales mexicanas aplicables.	SI	1	
5. Que los titulares obtengan la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocio de bajo riesgo, prevista en los artículos 31 fracción I ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	SI	1	
6. Que el lugar en el que se ha de realizar el evento público cuente con la evaluación técnica de impacto en materia urbana, que en su caso corresponda.	SI	1	
7. Contar con la evaluación técnica de impacto en materia de Protección Civil;	SI	1	
8. Que los titulares efectúen el pago del impuesto sobre anuncios publicitarios establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios;	SI	1	
9. Acta constitutiva;	SI	1	
Poder Notarial e identificación oficial del Representante legal.	SI	1	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

**PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:** Ingresar a la liga <https://tultitlan.gob.mx/tramites/>, dar clic en trámites y servicios por Dirección o Dependencia y posteriormente ubicar el apartado correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico e identificar el trámite, crear un usuario y contraseña y anexar los documentos solicitados.

**PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:** 4 días

**COSTO:** Gratuito Fundamento Jurídico: No aplica

**FORMA DE PAGO:**

EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

**DÓNDE PODRÁ PAGARSE:** No aplica

**OTRAS ALTERNATIVAS:** No aplica

**CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:** Siempre que se cumplan con los requisitos

**APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:** No aplica

**DEPENDENCIA U ORGANISMO:** UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Económico Dependencia Departamento de Normatividad de Vía Pública

**TITULAR DE LA DEPENDENCIA:** Lcda. Martha Angelica Martínez Torres

**DOMICILIO:** CALLE: Plaza Hidalgo NO. INT. Y EXT.: 1

**COLONIA:** Centro **MUNICIPIO:** Tultitlán

**C.P.:** 54900 **HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:** De lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas

**LADA:** 55 **TELÉFONOS:** 26208900 **EXTS.:** 1159, 1170, 1130 **FAX:** No aplica **CORREO ELECTRÓNICO:** deconomico202@gmail.com

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles son los juegos a que se refiere este permiso?
RESPUESTA:	Las maquinas o aparatos de recreación o azar autorizados, cuya finalidad es la diversión o entretenimiento de las personas que mediante el pago de cierta suma de dinero tienen acceso a ellos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué se entiende por espectáculo público?
RESPUESTA:	Toda función, evento, exposiciones, ferias y actos de esparcimiento sean teatrales, deportivos, musicales o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifiquen en teatros, calles, plazas locales abiertos o cerrados y que para presenciarlos se cobre una determinada cantidad de dinero.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es competente el municipio para expedir autorizaciones para eventos públicos cuya duración sea mayor a dos días y el aforo total esperado sea mayor a cinco mil asistentes?
RESPUESTA:	Para este tipo de eventos las autorizaciones las expide la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

No aplica

 <p>ELABORÓ: <b>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> Lic. Oscar Navarrete Martínez Subdirector de Desarrollo Económico</p>	 <p>VISTO BUENO: <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> Lic. Angélica Martínez Torres Directora de Desarrollo Económico</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>21/febrero /2025</p>
---	--	--